

EN GUAYAQUIL

e mediante providencia Dr. Julio Miguel Arávalo del Juicio Ejecutivo JAYZA ENCARNACION, QUEZADA CIA. LTDA., ELA ACOSTA QUILLI, se desde las 13:00 hasta características edificación Río Guayas Club.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES:
en la Urbanización Río Uientes Linderos: Por el n° 11 con 34 metros. Por calle pública con 15.00

e dos plantas de horni-ambientes de un hall deedor, cocina, cuarto de is de tierra compactada, trica y de comunicación rumbado y las paredes trica empotrada, los boscasera es de hormigón a de cuatro dormitorios aredas enlucidas y tiene nalización de agua ser-ura metálica y planchas metros ancho por 13.00 80 metros cuadrados y oximadamente. El cerra-llares, nostras y vigas de e encuentra paralizada y nte.

NTOS DOCE MIL SEIS-ESTADOS UNIDOS DE

icial Geovanny Vera, en

nos las dos terceras par-par a dicha postura el en efectivo o en cheque vará a efecto en el Des-cado en la Planta alta de y Borja, avenida CARLOS de Guayaquil.- Particular es de Ley.

do Guayaquil 25; Mzo. 13 (111694)

estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ALVARACONSA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Sagororona, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recibida sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: **"QUINTA: DOMICILIO.** El domicilio principal de la compañía es en el cantón Samborombón, provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior"

Guayaquil, 1 de Febrero del 2013
Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES
Ene. 6-7-8 (111792)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GUERRERO S.A. INGUERIASA.

La compañía INMOBILIARIA GUERRERO S.A. INGUERIASA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón GUAYAQUIL, el 03/Diciembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.C.G.12. 0008130 el 26 de diciembre del 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00; Capital Autorizado: US\$ 1.600.00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) A LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ADMINISTRACIÓN, CORRETAJE, AGENCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ANTICRESIS, ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN GENERAL Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, TANTO URBANOS COMO RURALES...

Guayaquil, 26 de diciembre del 2012
Ab. Efrán Roca Sosa
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(111802-2)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ENDORUSSER S.A.

La compañía ENDORUSSER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.C.Q.13.000541 de 30 de Enero de 2013.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE COMERCIALIZACIÓN DENTRO Y/O FUERA DEL PAÍS Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE EQUIPOS MÉDICOS Y GENERACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD..."

Quito, 30 de Enero de 2013
Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.
(111793)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA STOLFITOP S.A., POR LA COMPAÑÍA CORPECEL S.A., Y LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA

Se comunica al público que la compañía CORPECEL S.A., absorbió a la compañía STOLFITOP S.A., y la disolución anticipada de la compañía absorbida, por escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Guayaquil, el 1 de noviembre de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJCPT-E-13 0000456 el 23 de Enero del 2013

DATOS DE LA ABSORBENTE: CORPECEL S.A.

- 1.- DOMICILIO:** cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACIÓN:** 50 AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO:** CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CIENTO MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas.
- 4.- OBJETO:** Su actividad predominante es: diagnóstico, reparación y comercio de equipos mecánicos, eléctricos o electrónicos de uso industrial, comercial o residencial...
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, Primer y Segundo Vicepresidentes, y el Gerente General. El Presidente y el Gerente General, en forma individual, representarán legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrán en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000). Actuarán en forma conjunta sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000), hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000). Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización de la Junta General de la Compañía, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$300,000).

Guayaquil, 23 de Enero del 2013
Ab. Víctor Anchundia Placas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
(111795)